



MUNICIPIO DE LOJA

ACTA DE SESIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA DECLARAR CONCURSO DESIERTO AL CARGO DE INSPECTOR, DEL MUNICIPIO DE LOJA

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince, a las ocho horas con quince minutos, se instaló el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por los servidores: Egrs. José Alexander Guamanzara, Asesor de Alcaldía, Gina Ávila Salazar, Coordinadora General del ML, Ing. Wilson Jaramillo Sangurima, Director de Tránsito Transporte y Seguridad Vial, y, Egr. Rolando Vásquez Tituana, como Secretario Ad-Hoc, con la finalidad de realizar la presente acta de declaratoria desierto al cargo de Inspector, de acuerdo a los siguientes antecedentes.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro.0040-AL-2015, el señor Alcalde del Cantón Loja, resuelve llamar a concurso desierto de méritos y oposición para llenar ciertas vacantes, mismas que constan detalladas en dicha resolución, dentro de la cual figura el cargo de Inspector, con cargo a la partida Nro. 51.111.1.01.05, perteneciente a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Que, de acuerdo a la segunda etapa de la convocatoria incluidas en la planificación del año 2015 del Municipio de Loja, se encuentra presentada la vacante de Inspector con el siguiente detalle:

Denominación Puesto	Nro.de Vacantes	PartidaPresupuestaria	Dirección Administrativa	Grupo Ocupacional	Remuneración
Inspector	1	51.111.1.01.05	Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	Servidor Público de Apoyo 3	675,00

Que, el proceso del concurso de méritos y oposición inició el primerode septiembre, donde cada etapa del proceso se visualizó y ejecutó a través de la plataforma informática Red Socio Empleo, administrada por el Ministerio de Trabajo.

BASE LEGAL:

- 1.- De conformidad con el Art.-13, de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, que textualmente dice: De los pasos previos.-"La JATH institucional, a través del administrador del concurso, será la encargada de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos", primernumeral "Mantener actualizado el manual de procesos institucional, como instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso"



La única definición de la que somos,
es la que hacemos

Loja
Alcaldía



2.- El artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, de la declaratoria de concurso desierto, establece: "El Tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzca una de la siguientes causas: (...)

- d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

CONSIDERACIONES:

- 1. - Que, el proceso selectivo llego a su fin de tomar la prueba de conocimientos técnicos y psicométricos, proceso al cual asistieron 26 aspirantes que cumplieron con la verificación del examen.
2. - Que, de conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y como paso previo al concurso de Méritos y Oposición la Municipalidad debió constatar que el manual de puestos institucional, instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso, se encuentre actualizado, y aprobado por la máxima autoridad, paso que fue obviado; del cargo de Inspector determinando que no cumple con los requerimientos básicos del puesto (actividades esenciales, conocimientos, competencias entre otras) y necesidades pertinentes de la unidad requirente.
3. - Que, el manual de puestos se encuentra alejado de lo que establece el Acuerdo Nro. MRL-2014-0188 expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, debiéndose incorporar el sub-factor de experiencia siguiente:

Table with 5 columns: NIVEL, ROL, AÑOS DE EXPERIENCIA, PUNTAJE, GRUPO OCUPACIONAL. Rows include NO PROFESIONAL (Servicios, Administrativo, Técnico) and PROFESIONAL (Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico, Ejecución de Procesos, Ejecución y Supervisión de Procesos, Ejecución y Coordinación de un Proceso).

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, el Tribunal de Méritos y Oposición, La única definición de lo que somos, que hacemos





MUNICIPIO DE LOJA

Resolución:

PRIMERO.-DECLARAR DESIERTO, el concurso de méritos y oposición para el puesto de Inspector, Servidor Público de Apoyo A, con partida presupuestaria 51.111.1.01.05, perteneciente a la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de Loja, con fundamento en la disposición constante en el literal d) del Art.-40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

SEGUNDO.-Realizar un nuevo proceso selectivo, cuya convocatoria deberá incluirse en una nueva planificación en un máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto del mismo.

TERCERO.- Se publique la presente acta en la página web www.socioempleo.gob.ec y en la página web institucional www.loja.gob.ec.

Para constancia de lo actuado se firmó en una original y una copia del mismo tenor, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del lunes cinco de octubre de 2015.


Egrs. José Aleksandr Guamanzara
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Ana Avila Salazar
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Ing. Wilson Jaramillo Sangurima,
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O


Egr. Rolando Vásquez Tituana
SECRETARIO AD-HOC



La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos

Loja
Alcaldía